

Santa Marta, 21 de marzo de 2024. INFORME: Hoy, paso al Despacho el presente proceso informando que, en fecha del 23 de febrero de 2024, la parte ejecutante allegó liquidación del crédito al correo electrónico del Juzgado, la cual, se corrió traslado a la ejecutada el día 6 de marzo de los corrientes. Sin embargo, la misma guardó silencio. **Provea.**

AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR ÓMAR LUIS DE ORTA ORTÍZ CONTRA EMMA PERFECTA LACOUTURE DE IBARRA Y POSITIVA DE SEGUROS S.A.

RAD. 47-001-31-05-002-2017-00145-00

Santa Marta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. P. aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se procederá a aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, toda vez que, se encuentra en consonancia con los valores ordenados a pagar en auto que libró mandamiento de pago en fecha 7 de diciembre de 2024 y, auto que siguió adelante la ejecución el día 14 de febrero de los corrientes.

En consecuencia, se ordenará la entrega del título Judicial obrante a orden del Despacho y a favor del demandante por la suma de \$1.018.325. Para que, finalmente se de por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante por la suma total de OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.018.325).

SEGUNDO: Como quiera que le fue otorgada la facultad de recibir al profesional del derecho a través de poder especial obrante a F.1 del Doc.1° del expediente digital, hágase entrega al Dr. Eduardo Cuellar Durán identificado con C.C No. 19.615.518 y T.P No. 125.846 del C.S de la J., en calidad de apoderado judicial del señor ÓMAR LUIS DE ORTA ORTÍZ el título

judicial No. 442100001164431 de fecha, 26 de enero de 2024, por la suma de \$8.018.325.

TERCERO: Se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Desembárguense los bienes trabados en la litis. **Por secretaría, remítanse los oficios correspondientes.**

CUARTO: Archívese las actuaciones surtidas.

Notifíquese.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc97ad382c8e6285868292d9a0c2d2f85f88f79343a3ac8fa01ada7327730c25**

Documento generado en 21/03/2024 03:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>